

**DECRETO CONCEJALÍA****Aprobación Bases reguladoras de los concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebran en las festividades tradicionales de Loriguilla y convocatoria 2026***Antecedentes*

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Loriguilla para el periodo 2025-2027 se recoge como línea de subvención el procedimiento de concesión de subvención mediante premios. A través de los mismos se pretende conseguir la dinamización y promoción deportiva y/o cultural en el marco de las festividades que se celebren en Loriguilla.

Estas festividades suponen uno de los pilares fundamentales de la cultura y tradiciones del municipio y un momento en el que hay mayor confluencia de actividades culturales, deportivas de ocio y tiempo libre. Es pues, una de las mejores ocasiones para que el Ayuntamiento lleve a cabo una actividad de fomento a través del otorgamiento de los premios que a continuación se recogen para incentivar la mayor participación posible.

En atención a los antecedentes y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Primero

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de los premios *de los concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebran en las festividades de Loriguilla*

Segundo

Aprobar la convocatoria de subvención para el ejercicio 2026 de los premios *de los concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebran en las festividades de Loriguilla*

Lo manda y firma el Concejal Delegado, de conformidad con la Resolución de Alcaldía 434/2023 de 17 de junio, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen, de lo que, como vicesecretaria-interventora, doy fe, a los efectos previstos en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 9DW66HJDSF39HHDNSZWOFWNSF
Verificación: <https://loriguilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





ANEXO I

Bases reguladoras de los concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebran en las festividades tradicionales de Loriguilla***Base primera. Objeto de las bases reguladoras***

El objeto de la presente resolución es establecer la regulación de los premios que se otorguen con ocasión de la celebración de concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebren en las festividades del municipio de Loriguilla y organice el Ayuntamiento de Loriguilla.

Base segunda. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a través del otorgamiento de premios con ocasión de concursos y torneos deportivos y/o culturales.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria establecida en el anexo II, y aprobada por la presente resolución por resolución de la Concejalía competente.

Base tercera. Requisitos de las personas beneficiarias

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas se inscriban en los concursos y torneos que se celebren en el marco de las festividades de Loriguilla y que el Ayuntamiento de Loriguilla organice.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta resolución, las personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
3. Las personas beneficiarias deberán de cumplir con las obligaciones contenidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003.

Base cuarta. Cuantía individualizada de los premios y condiciones particulares, en su caso de las personas beneficiarias

Las cuantías de los premios a otorgar serán las siguientes

I. Dibujo y pintura infantil:

Podrán participar los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, ambas inclusive. Las personas beneficiarias finales de los premios serán los tutores legales de los mismos.

Se establecen 3 categorías:

- Categoría A: entre los 3 y los 6 años.
- Categoría B: entre los 7 y los 9 años.
- Categoría C: entre los 10 y los 12 años.

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 9pW96HJDSF39HHDSZWOFWNSF
Verificación: <https://loriguilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Los premios por cada categoría serán los siguientes:

- Primer premio: 50 €
- Segundo Premio: 30 €
- Tercer Premio: 20 €

II. Concurso de disfraces:

Personas Adultas:

- Primer premio: 100 €
- Segundo premio: 75 €
- Tercer premio: 50 €

Personas infantiles con edades comprendidas hasta 12 años:

- Primer premio: 40 €
- Segundo premio: 30 €
- Tercer premio: 20 €

III. Concurso de Paellas:

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 50 €

IV. Engalanado de las calles de Loriguilla

- El primer premio estará dotado con 400€.
- El segundo premio estará dotado con 300€.
- El tercer premio estará dotado con 200€.

V. Torneo de Pádel

1ª Categoría:

- Campeonato: 200€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final
- Subcampeonato: 100€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora
- Tercera pareja clasificada: 50€ la pareja que tras la superación de las fases de la competición no alcance la final pero sea la tercera mejor pareja de la competición.

2ª Categoría:

- Campeonato: 200€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final.
- Subcampeonato: 100€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora.
- Tercera pareja clasificada: 50€ la pareja que tras la superación de las fases de la competición no alcance la final pero sea la tercera mejor pareja de la

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026





competición.

VI. Torneo de Frontenis:

Femenino-Mixto Masculino-Femenino y Masculino:

En cualquiera de las tres categorías las cuantías a otorgar serán las siguientes:

- Campeonato: 200€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final.
- Subcampeonato: 100€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora.

VII. Torneo de Fútbol:

- Campeonato: 500€ el equipo que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final
- Subcampeonato: 200€ tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora.

VIII. Concurso de Playbacks:

- Primer premio: 100€
- Segundo premio: 75€
- Tercer premio: 50€
- Premio especial de mejor coreografía y/o coordinación: 50€
- Premio a mejor vestuario y/o caracterización: 35€

Base quinta. Criterios de valoración

La forma en que se realizará la valoración será el hecho de concluir los concursos y torneos en una determinada posición y más concretamente en las posiciones que se citan en la anterior base.

Base sexta. Ordenación e instrucción y resolución

La ordenación, instrucción y resolución corresponde de forma simultánea e indistinta a las Concejalías de competentes en materia deportiva así como cultura y fiestas.

Base séptima. Jurado

Las Concejalías de competentes en materia deportiva así como cultura y fiestas actuarán de jurado y en el marco de la convocatoria que tenga lugar dejarán constancia de las decisiones y resultados de los concursos y torneos a efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad.

Base octava. Pago de la subvención

1. Una vez dictada la resolución de concesión de los premios se realizará el pago de la totalidad del importe correspondiente a cada premio.

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 9pW96HJDSF39HHDNSZWOFWNSF
Verificación: <https://loriguilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





2. Asimismo, con carácter previo, la persona beneficiaria deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y haber aportado declaración responsable de no ser deudora mediante la resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones.

3. En ningún caso podrán realizarse pagos a las entidades o personas beneficiarias que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia de un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la legislación concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

4. El pago se efectuará a través de transferencia bancaria.

Base novena. Justificación

La resolución de concesión de los premios relativos a los concursos y/o torneos implicará la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos. Dada la naturaleza de estos premios, la justificación se realizará con carácter previo a su otorgamiento.

El jurado, previamente a su propuesta de concesión, tendrá potestad para solicitar a las personas candidatas, a través del órgano instructor, cuantos datos, documentación o comprobaciones estime convenientes para considerar probada la realización de las buenas prácticas presentadas.

Base décima. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

No se recogen considerando que se dejará constancia por las concejalías de los resultados de los concursos y torneos.

Base decimosegunda. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Dada la naturaleza de estos premios y considerando que se otorgan en el marco de las festividades del municipio de Loriguilla, estos premios son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

*Base decimoprimera .-*Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad

En atención a que se trata de concursos y torneos no se establecen criterios de graduación de posibles incumplimientos.

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 9pW96HJDSF39HHDNSZWQFWNSF
Verificación: <https://loriguilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





ANEXO II

Aprobación de la convocatoria de premios de concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebran en las festividades tradicionales de Loriguilla 2026

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran recogidas en la presente resolución en el Anexo I.

Primero. Objeto

El objeto de la presente es establecer la regulación de los premios que se otorguen con ocasión de la celebración de concursos y torneos deportivos y/o culturales que se celebren en las festividades del municipio de Loriguilla y organice el Ayuntamiento de Loriguilla.

Segundo. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas se inscriban en los concursos y torneos que se celebren en el marco de las festividades de Loriguilla y que el Ayuntamiento de Loriguilla organice.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta resolución, las personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
3. Las personas beneficiarias deberán de cumplir con las obligaciones contenidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003.

Tercero. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La ordenación, instrucción y resolución corresponde de forma simultánea e indistinta a las Concejalías de competentes en materia deportiva así como cultura y fiestas.

Cuarto. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios destinados se incluyen en la aplicación presupuestaria 33400.48004 por importe máximo de 4.691€

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima.

Quinto. Premios**I. Dibujo y pintura infantil:**

Las cuantías de los premios a otorgar serán las siguientes

Podrán participar los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, ambas inclusive. Las personas beneficiarias finales de los premios serán los tutores legales de los mismos.

Se establecen 3 categorías:

- Categoría A: entre los 3 y los 6 años.
- Categoría B: entre los 7 y los 9 años.

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 9pW96HJDSF39HHDSZWOFWNSF
Verificación: <https://loriguilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





-Categoría C: entre los 10 y los 12 años.

Los premios por cada categoría serán los siguientes:

- Primer premio: 50 €
- Segundo Premio: 30 €
- Tercer Premio: 20 €

II. Concurso de disfraces:

Personas Adultas:

- Primer premio: 100 €
- Segundo premio: 75 €
- Tercer premio: 50 €

Personas infantiles con edades comprendidas hasta 12 años:

- Primer premio: 40 €
- Segundo premio: 30 €
- Tercer premio: 20 €

III. Concurso de Paellas:

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 50 €

IV. Engalanado de las calles de Loriguilla

- El primer premio estará dotado con 400€.
- El segundo premio estará dotado con 300€.
- El tercer premio estará dotado con 200€.

V. Torneo de Pádel

1ª Categoría:

- Campeonato: 200€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final
- Subcampeonato: 100€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora
- Tercera pareja clasificada: 50€ la pareja que tras la superación de las fases de la competición no alcance la final pero sea la tercera mejor pareja de la competición.

2ª Categoría:

- Campeonato: 200€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final.
- Subcampeonato: 100€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora.
- Tercera pareja clasificada: 50€ la pareja que tras la superación de las fases de la competición no alcance la final, pero sea la tercera mejor pareja de la

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026





competición.

VI. Torneo de Frontenis:

Femenino-Mixto Masculino-Femenino y Masculino:

En cualquiera de las tres categorías las cuantías a otorgar serán las siguientes:

- Campeonato: 200€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final.
- Subcampeonato: 100€ la pareja que tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora.

VII. Torneo de Fútbol:

- Campeonato: 500€ el equipo que tras la superación de las fases de competición consiga la victoria final
- Subcampeonato: 200€ tras la superación de las fases de competición consiga alcanzar la final y no resulte ganadora.

VIII. Concurso de Playbacks:

- Primer premio: 100€
- Segundo premio: 75€
- Tercer premio: 50€
- Premio especial de mejor coreografía y/o coordinación: 50€
- Premio a mejor vestuario y/o caracterización: 35€

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

La forma en que se realizará la valoración será el hecho de concluir los concursos y torneos en una determinada posición y más concretamente en las posiciones que se citan en la base cuarta de las normas reguladoras.

Séptimo. Compatibilidad con otros premios y ayudas

La concurrencia a la convocatoria del premio no es compatible con la obtención de otros premios o ayudas por el mismo proyecto.

Octavo. Presentación de las solicitudes. Plazo y documentos que acompañen la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOP Valencia y finalizará un día antes del inicio del concurso o torneo deportivo.

La forma en que se presentarán las solicitudes será la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: 9pW96HJDSF39HHDNSZWOFWNSF
Verificación: <https://loriguilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. Plazo de resolución y medio de notificación

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses. Las notificaciones se practicarán en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer Composición del jurado

Las Concejalías de competentes en materia deportiva así como cultura y fiestas actuarán de jurado y en el marco de la convocatoria que tenga lugar dejarán constancia de las decisiones y resultados de los concursos y torneos a efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad.

DECRETO

Número: 2026-0026 Fecha: 17/07/2026

